

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN N.º 2023-037 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO INVESTIGACIONES DE LA IMAGEN

Entre los suscritos, a saber: **SANDRA MONTOYA BARRETO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 24.578.181 expedida en el municipio de Calarcá (Quindío), en su calidad de Vicerrectora de Proyección Universitaria nombrada según Resolución No. 01660 del 16 de diciembre de 2022, posesionada mediante Acta No. 001 del 05 de enero de 2023, y delegada para la celebración y firma de este convenio según Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2023, y como tal representante legal de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, con Número de Identificación tributaria 890.801.063, creada mediante Ordenanza N.º 06 del 24 de mayo de 1943, nacionalizada mediante la Ley 34 de agosto 8 de 1967 y por mandato legal convertida en Ente Autónomo Universitario vinculado al Ministerio de Educación Nacional y que en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte, y de la otra, **CRISTINA ALEJANDRA SABOGAL SUAREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.053.792.714 expedida en Manizales, quien en su calidad de Directora ejecutiva y representante legal obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA IMAGEN** con NIT 810.002.200-4, quien para efectos del presente convenio específico de cooperación se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos convenido suscribir el presente convenio, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

En cumplimiento de la función social que le compete como ente público a la Universidad, tiene como misión generar, apropiar, difundir y aplicar conocimientos mediante procesos curriculares, investigativos y de proyección; así mismo, propender por el trabajo investigativo que produce y recrea conocimiento generado desde una comunidad científica centradas en escuelas de pensamiento.

La Universidad trabaja por la creación, el desarrollo y la transmisión de conocimientos en todas sus formas y expresiones y promueve su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades de la región y el país.

La Política de Proyección de la Universidad, Acuerdo N.º 08 del Consejo Superior (Acta 3 del 23 de marzo de 2006) define en el artículo 3.º como objetivos, los que se plasman en los literales g. “Estimular, promocionar y gestionar en los ámbitos local, regional, nacional e internacional las diferentes manifestaciones del arte y de la cultura que se desarrollen desde la universidad en articulación con el entorno social y cultural, haciendo explícito su compromiso con la sociedad”; h. Fortalecer las relaciones institucionales, intersectoriales e interinstitucionales, a través de estrategias de proyección de la Universidad de Caldas hacia la sociedad y mediante el establecimiento de alianzas, redes, nodos, convenios, y estrategias de comunicación que tienden hacia la búsqueda de oportunidades orientadas al fortalecimiento del desarrollo institucional y de la sociedad; i. “Contribuir a la consolidación y proyección de la imagen de la universidad en el medio interno y externo, a través de las estrategias de comunicación, mercadeo y el apoyo a la creación de alianzas estratégicas con otras



instituciones de orden nacional e internacional” y “Divulgar los eventos académicos, culturales y artísticos”.

Por otro lado, La Fundación Instituto Investigaciones de la Imagen es una sociedad sin ánimo de lucro, y se encuentra legalmente constituida y tiene como misión realizar y fomentar labores interdisciplinarias de investigación, extensión y servicios en campos del diseño y la creación audiovisual, con el objeto de fomentar una comunicación visual democrática, en el marco de la interrelación arte, ciencia y tecnología.

A la luz de los estatutos societarios, esta entidad tiene como objetivos específicos:

- a) Conformar una red nacional e internacional en torno a la imagen, así como también una Imagoteca que centralice la información visual como banco de datos y servicios.
- b) Generar un espacio para la experimentación a través del laboratorio de la Imagen, desarrollando proyectos de Investigación avanzada.
- c) Programación y ejecución de eventos paralelos al Festival Internacional de la imagen, tales como talleres, seminarios, exposiciones, conferencias, foros, paneles, etc.
- d) La producción y promoción de espectáculos artísticos, eventos culturales y actividades afines, comprendiendo planeación, organización, realización, divulgación y agenciamiento de apoyo y patrocinio.

El Festival Internacional de la Imagen es organizado, desde hace 26 años, por la Universidad de Caldas, el Departamento de Diseño Visual y la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas y, desde el 2021, se realiza en alianza con la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en Colombia. El Festival aborda temas de vanguardia que integran diversas disciplinas, conocimientos distribuidos y problemáticas sociales y ambientales que invitan a la reflexión crítica de los medios y las comunicaciones en la contemporaneidad. En sus versiones, el Festival se ha articulado a eventos internacionales y ha logrado establecer una red internacional de instituciones, investigadores y creadores que cada año intercambian experiencias y conocimientos, por lo que se ha posicionado como un evento de relevancia internacional y referencia académica en el diseño, el arte, la ciencia y la tecnología.

El Festival Internacional de la Imagen, que en su versión número 22 tendrá lugar entre el 29 de mayo y el 4 de junio de 2023, prepara una edición cuya temática central serán los XENOpaisajes. Los XENOpaisajes se presentan como una invitación a escuchar lo que Bruno Latour denomina como el “grito de la tierra”, esa llamada al poder de acción de las personas y las comunidades que permite alterar y transformar sus pequeños entornos, logrando con ello un movimiento de regeneración de los ecosistemas que posibilitan su supervivencia. Además, permite la apertura de espacios de interacción en donde se fomentan los diálogos de saberes y la distribución democrática del conocimiento. Lo mencionado, constituye una oportunidad para el



desarrollo académico, artístico y del pensamiento que, sin dudas, fortalecerá no sólo las redes universitarias sino a la comunidad misma.

Igualmente, la producción del Festival 2023 requiere gestión con instituciones externas de cooperación, la apertura de convocatorias, la difusión a través de canales de comunicación, la planeación estratégica de la producción general y técnica para la optimización del recurso, entre otros.

La Universidad de Caldas y la Fundación Instituto de Investigaciones de la Imagen son líderes en programas y procesos de comunicación que vinculan a la imagen con la sociedad y asesora a las personas e instituciones; así como a la administración pública y privada en la formulación, aplicación y evaluación de planes, programas y proyectos encaminados a una información visual efectiva, en diseño y desarrollo de programas, líneas y proyectos de investigación relacionados con la imagen y las industrias Culturales y Creativas.

Teniendo en cuenta los esfuerzos que actualmente se desarrollan para la coordinación general del proyecto, es necesario exponer que la realización del Festival 2023 representa una serie de acciones y gestiones propias de la producción como el recaudo y ejecución ágil de recursos que ingresen por inscripciones y vinculaciones de diferentes fuentes, actividad para la cual contribuye eficientemente la Fundación Instituto de Investigaciones de la Imagen, para este fin se concerta un equipo humano y recursos económicos que permitan llevar a cabo procesos de producción y colaboración conjunta.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos conjuntos entre la Universidad de Caldas y la Fundación Instituto de Investigaciones de la Imagen para la realización de la producción y posproducción del XXII Festival Internacional de la Imagen cuyo tema central serán los XENOpaisajes.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

LA FUNDACIÓN:

- Estructurar la propuesta de producción de la programación académica y artística a realizar en el Festival de la Imagen como son: seminario internacional, foro académico de diseño, paisajes sonoros, exposiciones, cine (y) digital, tele espacios activos y mercado de diseño y artes electrónicas, asegurando un plan de producción técnica, tecnológica y académica.
- Generar una propuesta y plan de implementación y acompañamiento para la gestión de recursos nacionales e internacionales con énfasis en la participación de la empresa privada, con las capacidades de los miembros de junta y comités constituidos en la fundación.
- Realizar la producción y posproducción del festival de la imagen versión 2023, enmarcada en la presentación de propuestas, formalización de convenios o acuerdos y



legalización de informes de cumplimientos con los entes de cooperación nacional e internacional, vinculados para la financiación de las actividades realizadas.

- d) Estructurar, coordinar, ejecutar y realizar todos los actos necesarios para el recaudo de los dineros provenientes de las inscripciones al XXII Festival Internacional de la Imagen.
- e) Realizar el plan de montajes expositivos con la destinación de recursos, económicos, técnicos y humanos, necesarios para su implementación y apertura al público.
- f) Gestión de información y seguimiento del plan de convocatorias a través de gestores de contenido multiplataforma y bilingüe para la sistematización y repositorio de los trabajos presentados desde todas las áreas de conocimiento y países, incluyendo el software de gestión.
- g) Ejecutar los recursos provenientes de la Universidad de Caldas, cuya ejecución será supervisada y autorizada por la Universidad según plan presupuestado.
- h) Proponer un plan de costos y gestión de los recursos acompañados por la junta de la fundación, en articulación con la Facultad de Artes y Humanidades para el financiamiento de acuerdo con el alcance definido para la versión 2023.
- i) Poner a disposición del supervisor asignado por LA UNIVERSIDAD, los soportes contables de los recursos recaudados por concepto de inscripciones, los cuales deberán entregarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de finalización del evento.
- j) Cumplir a cabalidad las obligaciones contractuales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del evento, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de honorarios, salarios, prestaciones sociales y cualquier clase de emolumento derivado de vínculos laborales o contractuales adquiridos para el desarrollo de éste.
- k) Si para el Festival o actividades afines o complementarias se tiene programada la participación de conferencista o invitados extranjeros, su contratación deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el régimen migratorio.
- l) Administrar los dineros que ingresan por y con ocasión de las inscripciones y darles un adecuado manejo presupuestal, ciñéndose a los lineamientos trazados por la Universidad.
- m) Destinar de forma eficiente, eficaz y razonable los dineros recibidos para cubrir los gastos de producción y posproducción del Festival y las actividades complementarias al mismo, en estricto cumplimiento de las normas aplicables a las entidades sin ánimo de lucro, en especial las contenidas en el Decreto 4400 de 2004, el Decreto 640 de 2005 y el artículo 364 del Estatuto Tributario y demás normas complementarias.
- n) Gestionar los ingresos provenientes por inscripciones y asignaciones provenientes del/los convenios suscritos entre LA UNIVERSIDAD, el Gobierno de Chile, del MINISTERIO DE CULTURA y demás instituciones y/o entidades públicas o privadas que aporten recursos para la realización del Festival y las Actividades afines y/o complementarias.
- o) Una vez finalizado este convenio, la Fundación tendrá que realizar la devolución de los recursos apalancados por la facultad (\$40.000.000) más los valores correspondientes del traslado interno (\$10.000.000).

LA UNIVERSIDAD:



- a) Suministrar toda la información necesaria para la ejecución del presente Convenio.
- b) Realizar los aportes comprometidos para la realización del fin convenido.
- c) Designar un supervisor que vigile el cumplimiento de los compromisos por parte de la Fundación, asegurando la adecuada ejecución de los recursos disponibles para la producción del Festival Internacional de la Imagen.
- d) Realizar las gestiones necesarias para posibilitar el desarrollo del festival de la imagen versión 2023.
- e) Realizar la difusión del evento y promoción de la inscripción por los canales institucionales que tenga a su disposición.
- f) Aprobar y acompañar la estructuración del plan de costos y gestión de los recursos para el financiamiento de acuerdo con el alcance definido para la versión 2023.
- g) Realizar la revisión de los soportes contables de los recursos recaudados por concepto de inscripciones suministrados por el conviniente.

TERCERA: VALOR. El valor total del convenio es de \$70.000.000 distribuidos así:

- \$40.000.000 como aportes de la Facultad de Artes y Humanidades los cuales serán cubiertos con los recaudos de diferentes convenios que ingresarán a la Fundación a finales de 2023,
- \$10.000.000 recursos que serán retornados a la Facultad de Artes y Humanidades por parte de la Fundación Instituto de Investigaciones de la Imagen, por concepto de transferencias del 20 % nivel central y 5% facultad.
- \$20.000.000 aportados en especie por la Fundación Instituto de Investigaciones de la Imagen en recurso del talento humano.

PARAGRAFO: El desembolso de los recursos se realizará cuando el convenio se encuentre legalizado y se suscriba la correspondiente acta de inicio.

CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución será de 7 meses contados a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.

PARÁGRAFO: Las partes de común acuerdo podrán extender el tiempo de ejecución, siempre que así lo pacten por escrito antes del vencimiento del presente convenio.

QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Para todos los efectos legales y dada la naturaleza del convenio, las personas que participen de las actividades que se realicen en la ejecución del objeto del presente convenio mantienen en todo momento su vínculo con la institución de origen y por tanto no adquieren relación laboral con la otra parte. Así mismo no existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este convenio y en tal virtud cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asumen en razón del mismo.

SEXTA: TERMINACIÓN. El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo estipulado. 2. Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. 3. Por mutuo acuerdo. 4. Por decisión unilateral de una de



las partes, la cual debe informar a la otra por escrito y con antelación mínima de 15 días. 5. Por fuerza mayor o caso fortuito.

SÉPTIMA: CESIÓN. El presente convenio es celebrado en consideración a las partes firmantes y al objeto que se pretende desarrollar, en consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán al empleo de mecanismos alternativos de solución directa de controversias y en caso de persistir la controversia, podrán acudir a la jurisdicción correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio **LA FUNDACIÓN** respaldará mediante la constitución de una Garantía Única el siguiente concepto: **EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**, por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, por el término de su duración y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio será ejercida por la docente adscrita a la Facultad de la Facultad de Artes y Humanidades **CAROLINA SALGUERO** o quien haga sus veces.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. A efectos del cumplimiento de sus obligaciones, las Partes establecen como dirección para la realización de las notificaciones relativas a este contrato:

LA UNIVERSIDAD: carolina.salguero@ucaldas.edu.co

LA FUNDACIÓN: fundacioninvestigacionesimagen@gmail.com

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley que les impida la celebración del presente convenio. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. Las partes del presente convenio se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causas sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN. Cualquier modificación a los términos aquí contenido deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente convenio se realizará a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de finalización del mismo, mediante la

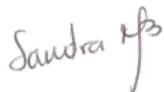


suscripción de un acta entre las partes, en la cual se hará constar lo recaudado por concepto de inscripciones, los gastos asumidos con tales recursos y los excedentes generados y consignados a la Universidad, si los hubo. **PARÁGRAFO.** El acta de liquidación deberá ser firmada por los representantes legales de ambas partes y el supervisor de la Universidad de Caldas.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes convenientes y para iniciar su ejecución requiere: **a.** constitución de la garantía de la cual se habla en la cláusula décima del presente convenio y **b.** aprobación de la misma por parte de la Secretaría General de la Universidad de Caldas.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. Para efectos del presente convenio se establece como domicilio la ciudad de Manizales.

Para constancia se suscribe el presente convenio en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor en la ciudad de Manizales en la fecha que acompaña su firma.

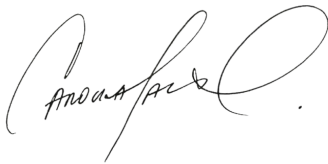


SANDRA MONTOYA BARRETO
Vicerrectora de Proyección
Universidad de Caldas
Fecha: 02/05/2023



CRISTINA ALEJANDRA SABOGAL
Representante Legal
Fundación Instituto de Investigaciones de la
Imagen
Fecha:

Firma el supervisor del contrato en señal de haber recibido copia del presente documento y de que conoce las obligaciones que asume en calidad de supervisora del mismo.



CAROLINA SALGUERO MEJÍA
Supervisora
Universidad de Caldas

